

Expediente nº: 457

Resolución del Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira

Asunto: Vertidos a la red municipal de alcantarillado

Interesado: HERMANOS PAYÁN, S.A.

Fecha de iniciación: 27 de enero de 2020

Documento firmado por: Secretario y Presidente

**RESOLUCIÓN DEL SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO
DE LA VEGA SIERRA ELVIRA**

VISTO que mediante Decreto de fecha 31 de enero de 2020 se acordó incoar expediente sancionador a “HERMANOS PAYÁN, S.A.”, con C.I.F. A-18.034.306, del que se puede derivar la comisión de una falta grave recogida en el artículo 38, apartado b) del Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales Vega Sierra Elvira, S.A. (BOP Granada, número 249, de 28 de diciembre de 2012).

1

VISTO que en la misma resolución de incoación se hacía constar que, en el caso de que los hechos resultasen acreditados podrían ser constitutivos de infracción grave, pudiendo imponerse multa de 6.010,13 euros, de conformidad con el artículo 46 b) del Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales de Vega Sierra Elvira.

VISTO que la anterior resolución de incoación fue notificada a “HERMANOS PAYÁN, S.A.”, concediéndosele plazo de quince días para formular alegaciones.

VISTO que “HERMANOS PAYÁN, S.A.” se formuló alegaciones frente a la resolución de incoación, y que con fecha 20 de mayo de 2020 se dictó por la Sra. Instructora Propuesta de Resolución, que fue notificada a “HERMANOS PAYÁN, S.A.”, el día 16 de junio de 2020, desestimando las mismas, y concediéndosele un nuevo plazo para presentar alegaciones.

VISTO que, con fecha 8 de julio de 2020, por “HERMANOS PAYÁN, S.A.”, con C.I.F. A-18.034.306 se presentan alegaciones frente a la Propuesta de resolución, mediante las cuales se manifiesta que no existe infracción ninguna por contar con autorización de vertido, la cual se aporta con su escrito, si bien se comprueba que la misma es de fecha posterior a los hechos constitutivos de infracción y al inicio de este expediente sancionador.

Código Seguro De Verificación	Jt1Fh7g7BW7m+87m5A+GEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	16/10/2020 13:10:32
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	15/10/2020 09:26:55
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



CONSIDERANDO que del expediente tramitado y de la documentación e informes que obran en el mismo, han de tenerse por acreditados los hechos imputados, consistentes en la “realización de vertidos de aguas residuales por parte de la sociedad mercantil “HERMANOS PAYÁN, S.A.”, con C.I.F. A-18.034.306, a la red municipal de alcantarillado sin contar con la preceptiva autorización conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A.”.

ESTA PRESIDENCIA del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. (BOP de Granada, número 249, de 28 de diciembre de 2012), a propuesta de la Instructora y en virtud de la facultad conferida en el artículo 12 de los Estatutos de ese Consorcio, emite la siguiente **RESOLUCIÓN**:

1. Acordar la imposición a la “HERMANOS PAYÁN, S.A.”, con C.I.F. A-18.034.306, de una infracción grave definida en el artículo 38 b) del Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales Vega Sierra Elvira, S.A.
2. Como consecuencia de lo anterior, procede imponer la sanción de multa de 6.010,13 euros, que deberá hacer efectiva conforme a los procedimientos que la Agencia Provincial de la Administración Tributaria tiene establecidos.
3. Requerirle para que corrija inmediatamente el vertido de aguas residuales realizado en la red municipal de alcantarillado, evitando realizar cualquier vertido a dicha red no permitido, conforme a los términos expuestos en el Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. y, en su caso, contrario a la autorización de vertidos concedida.
4. Informar al expedientado que es responsable de los daños y perjuicios que por incumplimiento de dichas obligaciones se puedan ocasionar a la red municipal de alcantarillado y/o a terceros.

Código Seguro De Verificación	Jt1Fh7g7BW7m+87m5A+GEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	16/10/2020 13:10:32
	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	15/10/2020 09:26:55
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		




5. Informar al expedientado que la reincidencia en dos faltas graves en el plazo de un año tendrá la calificación de infracción muy grave, sancionado con multa desde 300.506,61 euros hasta 601.012,10 euros.
6. Comunicar a la expedientada que la presente resolución será ejecutiva cuando la misma sea firme en vía administrativa.
7. Notificar la resolución aprobada a “HERMANOS PAYÁN, S.A.”, con C.I.F. A-18.034.306, para su cumplimiento, haciéndole saber el régimen de recursos aplicable frente a la misma.

Así lo dispongo en Atarfe, documento firmado en la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Código Seguro De Verificación	Jt1Fh7g7BW7m+87m5A+GEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	16/10/2020 13:10:32	
Observaciones	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	15/10/2020 09:26:55	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página	